

## ANEXO 1 – INV 049

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLANTULAS REQUERIDAS

*Objeto: SUMINISTRO DE ARBOLES FRUTALES PARA ACCIONES DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO N°008 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CON EL OBJETO DE "INCREMENTAR LA COBERTURA VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPILEAGO."*

1. Inventario y condiciones de plántulas disponibles en viveros artesanales locales para adquisición

DETALLE	CANTIDAD
Nispero tamaño entre 10 y 50 cm	250
Chirimolla tamaño entre 10 y 50 cm	195
Mango tamaño entre 10 y 50 cm	180
Caña Fistula tamaño entre 10 y 50 cm	130
Aguacate tamaño entre 10 y 50 cm	128
Gunabana tamaño entre 10 y 50 cm	95
Anón tamaño entre 10 y 50 cm	76
Icaco tamaño entre 10 y 50 cm	63
Torombolo tamaño entre 10 y 50 cm	45
Mamoncillo tamaño entre 10 y 50 cm	50
Marañon tamaño entre 10 y 50 cm	42
Tamarindo tamaño entre 10 y 50 cm	41
Mamey tamaño entre 10 y 50 cm	38
Caimito tamaño entre 10 y 50 cm	30
Jumplon tamaño entre 10 y 50 cm	30
Granadilla tamaño entre 10 y 50 cm	17
Poma Rosa tamaño entre 10 y 50 cm	13
Aji tamaño entre 10 y 50 cm	12
Guayaba tamaño entre 10 y 50 cm	25
Bread Fruit tamaño entre 10 y 50 cm	10
Naranja Agría tamaño entre 10 y 50 cm	10
Naranja dulce tamaño entre 10 y 50 cm	10
Limón tamaño entre 10 y 50 cm	10
<b>TOTAL</b>	<b>1500</b>

#### **Características técnicas para suministro de plántulas**

Se requiere el 100% del material vegetal inventariado en el cuadro 1, realizando un pago diferenciado conforme a las alturas de las plántulas. Este pago sería así: Plántulas con alturas entre 50 cm y mas, pagaderas a \$35.000; Plántulas con alturas entre 20 cm y 45 cm pagaderas a \$30.000, y plántulas entre 10 cm y 18 cm pagaderas a \$20.000. La compra se hará de esta manera teniendo en cuenta la dinámica de siembra donde se empezaran las mismas con aquellas plántulas de porte más alto, mientras que las otras adquieren un tamaño prudencial que garantice su supervivencia después de su trasplante en campo. Lo anterior significa que en el vivero del Jardín Botánico se deberá hacer una inversión adicional en tierra, agua, abono, mantenimiento etc en las plántulas pequeñas, lo que justifica su depreciación en precio frente a las que se adquieran con tamaños mayores.

El suministro de las plántulas deberá hacerse en bloque, es decir el suministro del 100% del material vegetal puesto en el jardín botánico en el lugar que sea indicado por el coordinador o supervisor del contrato. El suministro debe hacer dentro

## ANEXO 1 – INV 049

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLANTULAS REQUERIDAS

*Objeto: SUMINISTRO DE ARBOLES FRUTALES PARA ACCIONES DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO N°008 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CON EL OBJETO DE "INCREMENTAR LA COBERTURA VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPILEAGO."*

del tiempo que sea estipulado en el contrato. El pago será realizado contra entrega y luego de verificar alturas y conforme a la fórmula de pago propuesta anteriormente.

Las plántulas solo serán recibidas si cuentan con bolsas individuales con tierra, hidratadas y en perfecto estado fitosanitario, esto es sin presencia de gusanos, hongos, áfidos etc que comprometan la supervivencia de la plántula en vivero. El esquema siguiente indica la forma de presentación esperada de las plántulas y la forma como serán medidas para determinar el precio de compra.

Se aceptará como máximo un 15% de plántulas con alturas menores a 18 cm y un máximo de 20% con alturas entre 20 cm y 45 cm, es decir el mayor porcentaje de plántulas deberán tener alturas mayores a los 50 cm